



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Acta de Fallo  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**NÚMERO: LA-923052983-E39-2018**

**CONCEPTO: EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA COZUMEL, DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.**

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día 24 de diciembre de 2018, en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del edificio de Rectoría "A" de la Universidad de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019; estando reunidos el Licenciado Marco Antonio Castilla Madrid, Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO, comisionado por el Mtro. Jorge Manríquez Centeno, Director General de Administración y Finanzas de la UQROO, como se acredita con el oficio número UQROO/DGAF/1422/18; Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicio Generales; la M.I. Laura Patricia Flores Castillo, Coordinadora del Programa Ingeniería Ambiental; Ing. Braulio Azaaf Paz García, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación y en su carácter de asesoras invitadas la Licenciada Patricia Calderón Souza, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UQROO y la Licenciada Keila Sarai Gómez Colli, Representante de la Auditoría Interna de la UQROO; para llevar a cabo el presente evento con fundamento en lo establecido en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de desahogar el numeral 3.4 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-923052983-E39-2018, relativo al **EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA COZUMEL, DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, de acuerdo al siguiente orden del día: —

1. Declaración de inicio del evento.-----
2. Presentación de los servidores públicos comparecientes en el presente acto.-----
3. Lectura del fallo.-----
4. Cierre y firma del acta por los comparecientes.-----

- 1) Acreditadas las personalidades en el presente acto, en uso de la palabra, el L.C. Marco Antonio Castilla Madrid, quien preside el presente evento, lo declara formalmente iniciado.-----
- 2) Quien preside el evento, presenta a los servidores públicos de la Universidad de Quintana Roo que comparecen en esta etapa del procedimiento. -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Marco Antonio Castilla Madrid	Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO

No. LA-923052983-E39-2018

*[Handwritten signatures and initials, including 'D. Azaaf' and 'I. R. D. B. P.']*



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa.	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO.
M.I. Laura Patricia Flores Castillo	Coordinadora del Programa Ingeniería Ambiental
Ing. Braulio Azaaf Paz García	Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación
Lic. Patricia Calderón Souza	Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UQROO. (Asesora invitada)
Lic. Keila Saraí Gómez Collí	Representante de la Auditoría Interna de la UQROO. (Asesora invitada)

3) En el desahogo del tercer punto del orden del día, se emite el siguiente fallo:

**PROPOSICIONES SOLVENTES:**

-La proposición de la partida 2 de la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-Las proposición de la partida 1, de la persona Física **Yadira Noemi Gómez Gómez** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

-La proposición de la partida 1 de la persona moral **Compumaya S.A de C.V.** resulta solvente en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-Las proposiciones de las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 15 de la persona física **Xochitl Cecilia Rosas Barrera** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las proposiciones de las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13 de la persona moral **Diseño tecnológico en laboratorios S.A de C.V.** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las proposiciones de las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la persona moral **Control técnico y representaciones S.A de C.V.** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37

No. LA-923052983-E39-2018

*[Handwritten signatures and initials: "D. Noemi", "I. P. T. U.", "B. P."]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las proposiciones de las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 13, y 15 de la persona moral **El Crisol S.A de C.V.** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las proposiciones de las partidas 5, 6, 7, 9, 13 y 14 de la persona moral **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A de C.V.** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las proposiciones de las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 de la persona moral **Meriequipos S.A de C.V.** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las proposiciones de las partidas 6, 7, 8, 9, 10 y 14 de la persona moral **Rivasapuntocom S.A de C.V.** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**PROPOSICIONES DESECHADAS:**

- Se desecha la proposición de la partida 1 de la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** con fundamento al artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al dictamen técnico emitido por el Ing. Braulio Azaaf Paz García, Director General de Tecnologías de la Información y la Comunicación y por el Lic. Gabriel del Ángel Delgado Rodriguez, Jefe del Departamento de Computo. Dictamen que se adjunta al presente fallo.

- Se desecha la proposición de las partidas 2 y 14 de la persona Física **Yadira Noemi Gómez Gómez**, por no cotizar la totalidad de las subpartidas, con fundamento al artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con respecto a la Partida 16, cumple con toda la documentación técnica y legal así con las características técnicas, pero se desecha su propuesta económica por rebasar la suficiencia presupuestal asignada para la partida.

- Se desecha la proposición de las partidas 3 y 4 de la persona moral **El crisol S.A de C.V.**, con fundamento al artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al dictamen técnico emitido por la M.I Laura Patricia Flores Castillo, Coordinadora Programa de Ingeniería Ambiental y por el Dr. Víctor Hugo de Jesus Soberanis Cruz, Director de la División de Ciencias e Ingeniería. Dictamen que se adjunta al presente fallo

- Se desecha la proposición de las partidas 3, 4, 8 y 13 de la persona moral **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A de C.V.**, con fundamento al artículo 37 fracción I de la Ley de No. LA-923052983-E39-2018

*[Handwritten signatures and initials]*  
L. P. H.  
D. P.  
[Signature]



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al dictamen técnico emitido por la M.I. Laura Patricia Flores Castillo, Coordinadora Programa de Ingeniería Ambiental y por el Dr. Victor Hugo de Jesus Soberanis Cruz, Director de la División de Ciencias e Ingeniería. Dictamen que se adjunta al presente fallo

**ADJUDICACIONES:**

A la persona moral **Compumaya S.A de C.V** se le adjudica el contrato relativo a la siguiente partida del procedimiento de licitación pública número **LA-923052983-E39-2018**, por el siguiente monto:

Partida	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
1	\$315,235.00	\$50,437.60	\$365,672.60 (trescientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 60/100 m.n)

En virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases del procedimiento, obteniendo una puntuación de la partida 1 de 96 puntos, siendo esta la más alta en la evaluación de proposiciones por puntos o porcentajes, permitiendo a la Universidad de Quintana Roo obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece el artículo 26 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también sus propuestas satisfacen plenamente los requisitos que originaron el presente procedimiento.

De igual forma la persona moral **Compumaya S.A de C.V** no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría, esto derivado de la consulta previa a la recepción de proposiciones realizada en el portal oficial del órgano Estatal de Control en la siguiente liga [http://inhabilitados.gestionpublica.groo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa\\_inhabilitado.php](http://inhabilitados.gestionpublica.groo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa_inhabilitado.php).

-A la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** se le adjudica el contrato relativo a la siguiente partida del procedimiento de licitación pública número **LA-923052983-E39-2018**, por el siguiente monto:

Partida	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
2	\$319,976.00	\$51,196.16	\$371,172.16 (trescientos setenta y un mil ciento setenta y dos pesos 16/100 m.n)

*452 946.36*

En virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases del procedimiento, obteniendo una puntuación de la partida 6 de 96 puntos, permitiendo a la Universidad de Quintana Roo obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece el artículo 26 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también sus propuestas satisfacen plenamente los requisitos que originaron el presente procedimiento.

De igual forma la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría, esto derivado de la consulta previa a la recepción de proposiciones realizada en el portal oficial del órgano Estatal de Control en la siguiente liga [http://inhabilitados.gestionpublica.groo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa\\_inhabilitado.php](http://inhabilitados.gestionpublica.groo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa_inhabilitado.php)

No. LA-923052983-E39-2018

*[Handwritten signature]*





**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La persona moral **Diseño tecnológico en laboratorios S.A de C.V** se le adjudica el contrato relativo a las siguientes partidas del procedimiento de licitación pública número **LA-923052983-E39-2018**, por los siguientes montos:

Partida	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
3	\$55,631.25	\$8,901.00	\$64,532.25 (sesenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 25/100 m.n),
5	\$46,184.00	\$7,389.44	\$ 53,573.44 (cincuenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 44/100 m.n
7	\$25,896.00	\$4,143.36	\$30,039.36 (treinta mil treinta y nueve pesos 36/100 m.n.)
9	\$38,000.00	\$6,080.00	\$44,080.00 (cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 m.n),
11	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n),
12	\$17,888.00	\$2,862.08	\$20,750.08 (veinte mil setecientos cincuenta pesos 08/100 m.n),
13	\$22,869.00	\$3,659.04	\$26,528.04 (veintiséis mil quinientos veintiocho pesos 04/100 m.n),

En virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases del procedimiento, obteniendo una puntuación en las partidas 3, 5, 7, 9, 11, 12 y 13 de 96 puntos, siendo estas las más altas en la evaluación de proposiciones por puntos o porcentajes, permitiendo a la Universidad de Quintana Roo obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece el artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también sus propuestas satisfacen plenamente los requisitos que originaron el presente procedimiento.

De igual forma la persona moral **Diseño tecnológico en laboratorios S.A de C.V** no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría, esto derivado de la consulta previa a la recepción de proposiciones realizada en el portal oficial del órgano Estatal de Control en la siguiente liga [http://inhabilitados.gestionpublica.qroo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa\\_inhabilitado.php](http://inhabilitados.gestionpublica.qroo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa_inhabilitado.php)

-A la persona moral **Meriequipos S.A de C.V.** se le adjudica el contrato relativo a las siguientes partidas del procedimiento de licitación pública número **LA-923052983-E39-2018**, por los siguientes montos:

Partida	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
4	\$83,895.00	\$13,423.20	\$97,318.20 (Noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos 20/100 m.n),

En virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases del procedimiento, obteniendo una puntuación en la partida 4 de 96 puntos, siendo esta la más alta en la evaluación de proposiciones por puntos o porcentajes, permitiendo a la Universidad de Quintana Roo obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento,

No. LA-923052983-E39-2018

*[Handwritten signature]*





**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

originales y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece el artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también sus propuestas satisfacen plenamente los requisitos que originaron el presente procedimiento.-----

De igual forma la persona moral **Meriequipos S.A de C.V.** no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría, esto derivado de la consulta previa a la recepción de proposiciones realizada en el portal oficial del órgano Estatal de Control en la siguiente liga [http://inhabilitados.gestionpublica.qroo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa\\_inhabilitado.php](http://inhabilitados.gestionpublica.qroo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa_inhabilitado.php)-----

A la persona moral **Control Técnico y Representaciones S.A de C.V.** se le adjudica el contrato relativo a la siguiente partida del procedimiento de licitación pública número **LA-923052983-E39-2018**, por el siguiente monto:

Partida	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
6	\$13,134.00	\$2,101.44	\$15,235.44 (Quince mil doscientos treinta y cinco pesos 44/100 m.n),
8	\$50,254.00	\$8,040.64	\$58,294.64 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 64/100 m.n),
10	\$195,268.00	\$31,242.88	\$226,510.88 (doscientos veintiséis mil quinientos diez pesos 88/100 m.n),
14	\$6,650.00	\$1,064.00	\$7,714.00 (siete mil setecientos catorce pesos 00/100 m.n),
15	\$22,685.80	\$3,629.73	\$26,315.53 (veintiséis mil trescientos quince pesos 53/100 m.n),

En virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases del procedimiento, obteniendo una puntuación en las partidas 6, 8, 10, 14y 15 de 96 puntos siendo estas las más altas en la evaluación de proposiciones por puntos o porcentajes, permitiendo a la Universidad de Quintana Roo obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece el artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también sus propuestas satisfacen plenamente los requisitos que originaron el presente procedimiento.- De igual forma la persona moral **Control Técnico y Representaciones S.A de C.V.** no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría, esto derivado de la consulta previa a la recepción de proposiciones realizada en el portal oficial del órgano Estatal de Control en la siguiente liga [http://inhabilitados.gestionpublica.qroo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa\\_inhabilitado.php](http://inhabilitados.gestionpublica.qroo.gob.mx/inhabilitados/empresas/empresa_inhabilitado.php)-----

**SE DECLARA DESIERTA LA SIGUIENTE PARTIDA:**

PARTIDA	MOTIVO
16	La persona Física <b>Yadira Noemi Gómez Gómez</b> presenta una propuesta económica muy alta, rebasando el tope de la suficiencia presupuestal asignada para esta partida.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que la firma de sus respectivos contratos tendrá verificativo el día 27 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas, en el Área de

No. LA-923052983-E39-2018

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Adquisiciones e Inventarios de la Universidad de Quintana Roo.

4) No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto de fallo del procedimiento de licitación pública número LA-923052983-E39-2018 y firman esta acta los que en ella intervinieron, para los fines legales que correspondan, siendo las 13:45 horas del día 24 de diciembre de 2018. --

POR LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Marco Antonio Castilla Madrid	Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO	
Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa.	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO.	
Ing. Braulio Azaaf Paz García	Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación	
M.I. Laura Patricia Flores Castillo	Coordinadora del Programa Ingeniería Ambiental	

ASESORAS INVITADAS

Lic. Keila Saraf Gómez Colli	Representante de la Auditoría Interna de la UQROO.	
Lic. Patricia Calderón Souza	Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UQROO.	

No. LA-923052983-E39-2018



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-923052983-E39-2018

**“EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA COZUMEL, DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO”.**

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 27 de diciembre de 2018, en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del edificio de Rectoría “A” de la Universidad de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019; estando reunidos el Licenciado Marco Antonio Castilla Madrid, Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO, comisionado por el Mtro. Jorge Manríquez Centeno, Director General de Administración y Finanzas de la UQROO, como responsable de llevar a cabo el procedimiento LA-923052983-E39-2018, como se acredita con el oficio número UQROO/DGAF/1422/18 y el Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicio Generales, en su carácter de superior jerárquico del responsable de llevar a cabo el procedimiento; con objeto de llevar a cabo la Fe de Erratas del fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-923052983-E39-2018 con fundamento en lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de adquisiciones, indicada al rubro. -----

A continuación, se dan a conocer las correcciones que se realizan al fallo, realizado el día 24 de diciembre del presente año, llevado a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del edificio de Rectoría “A” de la Universidad de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, esto con base al oficio enviado a la Universidad de Quintana Roo el día 26 de diciembre, por la empresa **Grupo Comercializadora Xasirm S.A de C.V.** (se adjunta a la presente), en la cual manifiestan haber tenido un error aritmético en la suma de los subtotales de su propuesta económica de la partida 2, por lo que le señalaron importes incorrectos en los cálculos de subtotal, I.V.A. y total de dicha partida; por tal motivo se procedió a revisar minuciosamente las sumas de su propuesta económica y en efecto se pudo constatar que existen dichos errores aritméticos, por lo que a través de la presente acta administrativa se lleva a cabo la respectiva corrección, en virtud de que con ello no se afecta el resultado de la evaluación, para quedar de la siguiente manera:

No. LA-923052983-E39-2018





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICE:

3) En el desahogo del tercer punto del orden del día, se emite el siguiente fallo:

**PROPOSICIONES SOLVENTES:**

-La proposición de la partida 2 de la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ADJUDICACIONES:**

-A la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** se le adjudica el contrato relativo a la siguiente partida del procedimiento de licitación pública número **LA-923052983-E39-2018**, por el siguiente monto:

Partida	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
2	\$319,976.00	\$51,196.16	\$371,172.16 (trescientos setenta y un mil ciento setenta y dos pesos 16/100 m.n)

DEBE DECIR:

3) En el desahogo del tercer punto del orden del día, se emite el siguiente fallo:

**PROPOSICIONES SOLVENTES:**

-La proposición de la partida 2 de la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** resultan solventes en virtud de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases del presente procedimiento, con fundamento con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ADJUDICACIONES:**

-A la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** se le adjudica el contrato relativo a la siguiente partida del procedimiento de licitación pública número **LA-923052983-E39-2018**, por el siguiente monto:

No. LA-923052983-E39-2018



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Partida	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
2	\$390,471.00	\$62,475.36	\$452,946.36 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 36/100 m.n)

Derivado de la anterior se lleva a cabo la corrección señalada en el acta de fallo del presente procedimiento de licitación pública, de fecha 24 de diciembre del presente año, y de conformidad artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de adquisiciones, la presente acta pasa a formar parte de dicho fallo, como si a la letra se insertara, corrigiendo el error cometido por la persona moral **Grupo comercializadora Xasirm S.A de C.V** en la suma de los subtotales en su propuesta económica de la partida 2, por las razones señaladas en el cuerpo de la presente.

No existiendo otro asunto que aclarar firman al calce de esta los servidores públicos que intervienen en la presente acta administrativa.

**POR LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Marco Antonio Castilla Madrid	Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO	
Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa.	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO.	

No. LA-923052983-E39-2018